

Actualización de preguntas frecuentes del Nuevo Acuerdo de Reglas SE, publicado en el DOF el 09/05/2022

En relación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios en materia de comercio exterior (Nuevo Acuerdo de Reglas de la SE), publicado en el DOF el 09/05/2022, la Secretaría de Economía en la [pagina de SNICE](#), actualizo las preguntas frecuentes, adicionandose las referentes a los siguientes temas:

- **Comercialización de productos previa a la obtención del certificado o dictamen NOM bajo los supuestos de los oficios 414.2020.827 y 414.2020.963:** En caso que se genere para dichos productos una no conformidad, no podrán comercializarse en territorio nacional hasta en tanto el Organismo de Certificación o Unidad de Inspección concluya el procedimiento de evaluación con resultados favorables conforme a las Normas Oficiales Mexicanas.
- **Fracción arancelaria a declarar en la importación de muestras, de conformidad con la regla 2.4.11, fracción XI del Nuevo Acuerdo de Reglas:** 9806.00.01, al respecto se emitió el Boletín B.SNICE 004/2022 de fecha 21 de junio de 2022.
- **Capacidad de la VUCEM para anexar documentos en los trámites de la SE:**
 - Para el caso de la Fe de Hechos en IMMEX y PROSEC: 10 MB (5 archivos de 10MB).
 - Si se necesita mayor capacidad, existe la posibilidad de agregar, según lo solicite la empresa.
 - Trámites en general: Capacidad de 3MB
 - En caso de inconvenientes, contar con las pantallas de inicio a fin del trámite, incluyendo en el cuerpo del correo, nombre del trámite y nombre del requisito a la cuenta de correo snice@economia.gob.mx.
- **Documentos a adjuntar en solicitud de programa nuevo IMMEX:** Escrito libre con la descripción del proceso productivo o de servicios, señalando por etapa la maquinaria, equipo, personal involucrado y su duración; Fe de hechos; Acta constitutiva (agregar al archivo del escrito libre); Programa de inversión; Programa de exportación; Documento que demuestre la legal posesión del inmueble (contrato de arrendamiento o de comodato); En caso de contar con maquinaria y equipo, documento que acredite legal posesión; Acreditación de contratación de los empleados. Documentos verificados y certificados por el fedatario al levantar la fe de hechos, anexandolos a la solicitud presentada en escrito libre en los términos de la Regla 1.3.5.

Actualización de preguntas frecuentes del Nuevo Acuerdo de Reglas SE, publicado en el DOF el 09/05/2022

- Alta de domicilio en programa IMMEX: Escrito libre en los términos de la Regla 1.3.5, manifestando que los datos proporcionados son ciertos y que no incurre por sí o por interpósita persona, en acciones que puedan eludir el cumplimiento de las disposiciones del Decreto IMMEX y las disposiciones aplicables, señalando:
 - 1. RFC;
 - 2. Domicilio fiscal;
 - 3. Modalidad y número de programa;
 - 4. Designar dos enlaces para recibir comunicaciones, manifestando su conformidad para ello;
 - 5. Proceso productivo o servicio a realizar en el domicilio;
- Asimismo, adjuntar:
 - 1. Copia del documento que acredite la personalidad del solicitante junto con su identificación;
 - 2. Contrato de arrendamiento con vigencia de 11 meses en adelante;
 - 3. En caso de contar con maquinaria y equipo, documento que acredite legal posesión.

En relación a las preguntas frecuentes, que ya se encontraban en la emisión anterior, siguen persistiendo en los mismos términos:

- Abrogación de disposiciones que vayan en contra del nuevo Acuerdo.
- Valor en aduana de las importaciones que se realicen de conformidad con la regla 2.4.11, fracción IXBIS.
- Los puntos a considerar para acceder al beneficio de al beneficio de drawback (devolución de impuestos) al amparo del T-MEC, TLCUEM y TLAELC.
- Solicitud y vigencia del aviso automático de tomate y documentos a adjuntar en las solicitudes nuevas.

A sus ordenes para cualquier duda o comentario Adicional.

Atentamente,
Agencia Aduanal Grupo Ei